



SINDICATO ÚNICOS DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650 - Tel: 02622 - 15465434

Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467

Secr. Gral.: 02622-15465434 / Correo: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar

G.T.Y.E

Desde el 01/05/2020 al 30/09/2020

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$6.703,72	\$10.629,83	\$17.333,55
Viñas sin producción	\$9.965,38	\$15.799,06	\$25.764,44
Frutales y olivos en producción	\$5.570,41	\$8.831,24	\$14.401,65
Frutales y olivos sin producción	\$9.783,55	\$11.931,51	\$21.715,06

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$64,29	\$101,85	\$166,14
Dos hileras intercaladas	\$92,47	\$134,59	\$227,07
Tres hileras intercaladas	\$110,85	\$175,20	\$286,05

Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$7,07	\$11,35	\$18,42
Sin poda y desinfección	\$6,19	\$9,63	\$15,82
Mugrones			
Enguanados	\$9,58	\$14,77	\$24,35
Sin enguanar	\$7,40	\$11,84	\$19,24
Rodrigones	\$7,40	\$11,84	\$19,24
Cabeceros	\$9,58	\$14,77	\$24,35

RETROACTIVO DECRETO 14/2020 - MESES ENERO Y FEBRERO DE 2020: Sea abonara a razón de **\$583,33** por hectárea cultivada, con un máximo de \$7.000 por contrato. El importe resultante se pagará en dos cuotas iguales con las mensualidades de junio de 2020 y de julio de 2020. Este retroactivo solo lo percibirán los Trabajadores Contratistas que hayan tenido continuidad contractual con el mismo Empleador.

ADICIONAL NO REMUNERATIVO: Se pagará la suma de **\$650** no remunerativo por hectárea por única vez, con un tope de diez (10) hectáreas, dicha suma se abonará con la remuneración de noviembre del 2020.-

AGREGADO: Se deja constancia que el **SEGURO DE SEPELIO** tendrá un costo de **\$315,15 (PESOS TRECIENTOS QUINCE CON 15/100)** por mes desde mayo de 2020 y hasta septiembre de 2020; y el **FONDO DE DESEMPLEO** **\$44,13 (PESOS CUARENTA Y CUATRO CON 13/100)** por hectárea y por mes a partir de mayo de 2020 y hasta septiembre de 2020.-

CUOTA EXTRAORDINARIA: Se mantiene el acuerdo paritario para el periodo 2020-2021 que establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de viñas y frutales, afiliados y no afiliados de **\$235,24 (PESOS DOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 24/100)** por hectárea y por única vez, a pagarse con la mensualidad del mes de mayo del 2020.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar a partir de mayo de 2020 y hasta septiembre de 2020, el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este periodo en **\$217,70 (PESOS DOCIENTOS DIECISIETE CON 70/100)**, con una suma máxima de \$21.769,26.- (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 26/100).

DESPIDO SIN CAUSA JUSTA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente a partir de mayo de 2020 y hasta septiembre de 2020 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$11.030,37 (PESOS ONCE MIL TREINTA CON 37/100)**.

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del APORTE PERSONAL que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-